

60000

Nº 6129

Sección Administrativa

Clase

Serie XII

Materia

Asunto

1887

El ciudadano nicaragüense
Don Eleodoro Paniagua
pide se le done del escalafón
militar de Costa Rica
por ser extranjero

Concedido

Febrero 18.

Nicaragüense, presentes de testigos
a Juan Ignacio Velasquez y José García,
quienes bajo de juramento de cla-
rarán lo expuesto, y espero que
con vista de tales peticiones, se me
conceda mi Carta de retiro, por
el Señor General en Jefe del Ejér-
cito, a quien espero se le remitan
todas las diligencias. —

Alem que puse presentarme,
en papel del valor de cien centavos.

J. A. Huamán
vicio

Jan. 14 de 1887

1886.

Información seguida á pedimento
del Feriante don Eleodoro Paniagua para
acreditar su Ciudadanía nicaragüense, con
el objeto de renunciar el grado Militar.

Nicaragüenses, presentes de testigos
a Juan Ignacio Masquez y José García,
quienes bajo el juramento de cla-
rarán lo expuesto, y espero que
con vista de tales hechos, se me
conceda mi Carta de retiro, por
el Señor General en Jefe del Ejér-
cito, a quien espero se le remitan
todas las diligencias.

Alem que puse' presentarme,
en papel del valor de cien centavos.

J. C. Huamán
vicio

1 3

Señor Comandante de esta Prov.
Eusebio Samagua y Samagua, ma-
yor de edad, casado, artesano y arcin-
dado en esta Ciudad, ante U. con el
mayor respeto expongo:

Encontrandome enfermo y no pu-
diendo pagar el reconocimiento
médico-legal, que acredito es he-
cho, para que se me permita de la
asistencia a las academias mili-
tares, me voy en el imprescindible
caso de renunciar el grado de Te-
niente de las milicias del Ejército
de la República, pues siendo cin-
dadano Nicaragüense, me creo
con derecho a renunciar tan hon-
rosos nombramientos.

Para justificar mi calidad de
Nicaragüense, presento de testigos
a Juan Ignacio Masquez y José García,
quienes bajo de juramento decla-
ran lo expuesto, y espero que
con vista de tales hechos, se me
conceda mi Carta de retiro, por
el Señor General en Jefe del Ejér-
cito, a quien espero se le remitan
todas las diligencias.

Aunque puede presentarme
en papel del valor de cincuenta

J. A. Samagua

Centaros no lo haga, porque no se en-
cuentra en ninguna casa de esta Pu-
dad. Oyesco si, en reposición, se es - que
es de Justicia.

Por lo expuesto

A. N. pido, se sirva admitirme la informa-
ción de listados que oyesco y elevando
tod al conocimiento del Sr. Gu-
bernador, para que se sirva admitirme
la renuncia que formo al grado de
Corporal del grado de Teniente de la
milicia de la República. Asistencia

Recibí una información de
que se recibía en el Sr. Gu-
bernador, para que se sirva
admitirme la renuncia que
formo al grado de Teniente
de la milicia de la República.
Asistencia

Liberé junio 1.º de 1886

Mertoro Pamiagua

Para los efectos de la presentación
Amibal Santos

abg.

Presibido a las cuatro de
la tarde del día de su fecha

Albino

Comandancia de la provincia de Guanacaste. Libe-
ria, dos de junio de mil ochocientos ochenta y
seis. —

Como lo pide; tomense las declara-

ciones que solicita el petente, que acue-
den su Ciudadanía y evacuado que sea
se procederá a lo que haga lugar. No-
tifiéquese.

Elbing
D. D. D.
D. D. D.

Herdon Paniagua

Liberia, a la una de la tarde del día Cuatro de
junio de mil ochocientos ochenta y seis. - Presen-
te el Sr. don José García, fue juramentado
y preguntado en forma dijo: llamarse como
queda dicho, mayor de edad, casado pú-
blico y vecino de esta Ciudad, que no le to-
can las generales de ley con quien lo
presenta. - Preguntado si conoce al Se-
ñiente don Eledoro Paniagua y si le consta
que sea Ciudadano Nicaragüense, que
no ha tomado Carta de Naturaliza en es-
ta Republica y que no estuviera esta-
blecido en esta provincia en abril de
1858, dijo: que le consta que es Ciuda-
dano Nicaragüense, que no sabe que ha-
ya tomado Carta de Naturaliza en el
paiz ni que estuviese establecido en esta
provincia el año que se le indica. -
Que es cuanto puede declarar en el par-

J. A. Paniagua
c. i. o.

ticular; y leída que le fui su declaración
manifesto estar escrita conforme la
ho sido y firma.

Blanco

Ignacio

Colodan

Hio.

A Continuación, presente el Sr. Don
Juan Ignacio Velazquez, le recibí el
juramento de ley y preguntado en for-
ma dijo: Morre como queda dicho, Ma-
yor de edad, negociante y vecino de es-
ta Ciudad; que no le tocan las gene-
rales de ley con el que lo presen-
ta. - Preguntado si conoce al Semiente
don Eleodoro Paniagua, si sabe que sea
Natural de Nicaragua, que no haya
tomado Carta de Naturaliza en esta Re-
pública ni estuviere establecido en
esta provincia en Abril de 1858. di-
jo: que le consta que es Natural de
República de Nicaragua, que no sabe si
se haya Naturalizado en esta Repub-
lica ni le consta que estuviere aquí
en el mes y año que se le indica.
Que es cuanto sabe sobre lo que
le pregunta. - Que lo dicho es la

das y lida que le fué su declaración
de ratificó en ella y firma.

Sibina

Juan y. Velasquez

P. Alvarado
Hno.

Comandancia de la provincia de Guanacaste. Liberia,
Cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y seis. -

Por Concluida esta información, clívese
al alto Conocimiento del Señor Comandante
en Jefe del Ejército de la República, para
lo que tenga a bien resolver. -

Sibina

Seguidamente notifique el Auto anterior al intere-
sado y entendido firmó.

P. Alvarado
Hno.
Herón P. Alvarado

Comandancia en Jefe del Ejército de
la República - San José a 11 de
junio de 1886.

Elevase por el órgano corres-
pondiente al Conocimiento del
Seremérito Sr General Presi-
dente de la República.

Manzanito

J. E. Guzmán
Hno.

Despacho de la Guerra. Palacio Nacional. San José,
diez de junio de mil ochocientos ochenta y seis.

Para proveer lo conveniente, amplíase la multa; y al efecto prevengase al interesado que presente la partida de su nacimiento, y haga el reintegro del papel sellado conforme a la ley.

de la Guerra

Comandancia en Jefe del Ejército - de la República - San José a 12 de junio de 1886 -

Para el exacto cumplimiento de la anterior providencia, vuelvan estas diligencias al Comandante de la Prov.^a de Guanacaste -

Remanente

J. Chavarría

Dijo

Comandancia de la provincia de Guanacaste. - Liberia, a diecisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. -

Cumplase con lo prevenido en la providencia que antecede y en consecuencia notifíquese al interesado a fin de que verifique el reintegro del papel sellado y exhiba certificación de la partida de su nacimiento, dentro del término mas breve posible.

Liberia

En la misma fecha notifiqué los autos anteriores al interesado y entendió firmó

El doctor Paniagua

Liberia



Repuesto



GUANACASTE

Reprocto



GUANACASTE

Se Comandante de esta Provincia
Eduardo Paniagua de calidades conve-
das en las diligencias en que remu-
en del grado de Teniente del Ejército
de la República, ante U. en respecto
expongo:

Debidamente autenticada presente
la certificación en que consta que
nací y fui bautizado en la Ciudad
de Guanacagua de la República de
Nicaragua, la que expuso a mi de-
vuelva, tan luego se tome razón de ella
en las diligencias a que me refiero,
para los usos que en adelante me con-
viengan.

Por lo expuesto

se pide se sirva mandado tomar razón
en el expediente respectivo de la certifi-
cación a que me refiero y devolverme la
para los usos que me convengan, remi-
tiendo las diligencias a quien correspon-
da, para lo que tenga a bien resolver.
Es justicia P.^a

Liberia, Julio 24 de 1886

Eduardo Paniagua

Buscaba una certificación
para el uso de la
para el uso de la
para el uso de la



5
6
VALE VEINTICINCO CENTAVOS.

Sello tercero, para los años de mil ochocientos ochenta y cinco y ochenta y seis.

Pbro Pedro Abelardo Obregon Cura de la Ciudad y Vicario foraneo del Opnto de Managua.

Cartifico en competente forma: que en el libro de esta Parroquia en que se asen- toron las partidas de bautismo el año de ochocientos, noventa y uno, al folio 91, se enuen- tra la que dice.

"Año del Señor de mil, ochocientos, noventa y uno. En once de junio Yo el infrascripto Padre Cura interino de la Iglesia parro- quial de Santiago de Managua, bautizó solem- nemente, fuese oleo y crisma a Francisco Ele- dor, hijo natural de Candelaria Parinagua: nació el ocho del mismo; fúe su Padrino Pedro Ortega, a quien advertí su obligacion y parron- to espiritual. Lo que firmo para que conste. No hay firma."

Y para que obré los efectos legales, extendo la presente en Managua a veinte y dos de junio de mil, ochocientos, ochenta y seis -

Pedro A. Obregon

Ante mi Lro. especial

E. Escobar
Pre. Sec.

fectura del Departamento de Managua vein-
tiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis
a las nueve de la mañana.

La firma que precede y dice "Pe-
dro A. Obregon" es autentica.

Juan. Chirib

Ministerio de la Gobernación

La firma que precede y dice "Francis-
ca Ariles" es autentica.

Managua, 23 de Junio de 1886

Teodoro Delgadillo

Ministerio de Relaciones Exteriores

La firma que dice "Teodoro
Delgadillo" es autentica.

Managua, 23 de Junio de 1886.

J. Castellón

El in-



El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, hace constar que es auténtica la firma que precede, del Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, que dice: "F. Castellón".



Palacio Nacional.
San José 16 de julio de 1886.
Adonación Esquivel

Comandancia en Jefe del Ejército de la República
San José a las Once del día treinta y uno de
Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Estendi Encluida la anterior
informacion, contra al Ministerio
de la Guerra p^o lo que haya lugar
Barranquillo

J. Chavarría

Des.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

pacho de la Guerra. Palacio Nacional.
San José, á diez y ocho de febrero de mil
ochocientos ochenta y seis.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Tras el memorial que encabeza es-
tas diligencias, en el cual el señor don
Eldorado Paniagua y Paniagua, vecino de la
ciudad de Liberia, renunció el grado de Tenien-
te de las milicias de esta República que se le
había conferido, fundándose en que él es cin-
dadano nicaragüense; y apareciendo compro-
bada su calidad de tal,

Se resuelve:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Exímese en absoluto del servicio militar
al indicado nicaragüense don Eldorado Paniagua
y Paniagua, y retiránseli los grados que se
le hubieran conferido en las milicias de esta
República; debiendo el Comandante de la pla-
za de Liberia recoger los respectivos despa-
chos y enviarlos por el órgano correspondiente
á la Secretaría de la Guerra, para su inu-
tilización. Comuníquese.

De orden del Benemérito
General Presidente.

Gato